 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 10</p>

“SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA-CONTABLE PARA EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MARCO NICSP EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL CIERRE ANUAL 2025 Y DE APLICACIÓN PLENA AL CIERRE ANUAL 2026”

Órgano : OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha : 15-01-2026
Actividad del POI : AEI.02.05 ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN MARCO NICSP
AEI.02.05 ELABORACIÓN Y PRESENTACION INFORMACIÓN FINANCIERA DE TRANSICION Y PRESUPUESTAL TRIMESTRAL 2026 BAJO EL MARCO NICSP

Forma parte del SGC : NO
N° de Producto :
Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública para la implementación del Marco NICSP en ZOFRATACNA, asegurando una transición ordenada al cierre contable del ejercicio 2025 y lograr su aplicación plena al cierre anual 2026, garantizando la razonabilidad y transparencia de la información financiera. Esto permite que la entidad rinda cuentas de manera fidedigna, contribuyendo a la elaboración de la Cuenta General de la República, gestión eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la confianza del ciudadano en la gestión de los recursos públicos.


II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)

Objetivo General:

Brindar asistencia técnica y contable especializada a la entidad para apoyar la implementación y el cumplimiento del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), asegurar una transición ordenada en el proceso de cierre contable del ejercicio fiscal 2025 y alcanzar su aplicación plena y conforme a la normativa vigente al cierre anual 2026

Objetivos Específicos:

- Apoyar la actualización del Manual de políticas contables bajo el Marco NICSP en atención a la normatividad que emita el Ente Rector de la DGCP.
- Apoyar la implementación de las políticas contables bajo el Marco NICSP, así como identificar y evaluación de posibles exenciones que pueden afectar la presentación razonable de los Estados Financieros de Transición y plena al Marco NICSP (2025-2026).
- Brindar asistencia técnica, absolver consultas y apoya a la CET en el proceso de actualización, participación e implementación del Programa de Transición al Marco NICSP, en la etapa de adopción plena de las NICSP -Etapa de Adopción que culmina el 31.12.2026
- Brindar soporte técnico-contable para la elaboración de notas contables y el registro de ajustes derivados de la adopción del Marco NICSP, considerando criterios de materialidad,

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 10

evaluación costo-beneficio, medición del impacto en los Estados Financieros y aplicación de exenciones transitorias.

- Brindar asistencia técnica y soporte a las áreas de la OAF y OPP en la operatividad del SIAF, así como apoyo en los procesos de cierre financiero y presupuestal durante el período de transición y adopción plena al Marco NICSP.
- Establecer y determinar, conforme a la NICSP 24, la conciliación del saldo de balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del ejercicio 2025 con el saldo financiero-contable, incluyendo la elaboración del Acta de Conciliación entre Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, así como las conciliaciones trimestrales y anuales del ejercicio 2026.
- Determinar las diferencias y sustentar las conciliaciones presupuestarias y financieras de ingresos y gastos del ejercicio 2025 y de los períodos trimestrales y anual del ejercicio 2026, conforme a la NICSP 24 “Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros”.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

Año 2026


1ra. Etapa:

- Actualizar el Manual de políticas contables bajo el Marco NICSP en atención a la RD 013-2025-EF/51.01 publicada 17 diciembre 2025 para ser elevado a la Comisión Especial de Transición y posterior aprobación por el Titular de la Entidad mediante Resolución.
- Elaboración de Formatos de Notas de Transición según el Anexo1- A de la Resolución Directoral N°010-2025-EF/51.01
 - FT N° 01 AVANCE DE TRANSICION-EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN
 - FT N° 02 CONCILIACIONES A LA FECHA DE ADOPCIÓN
 - FT N° 03 CONCILIACION DEL SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS
 - FT N° 04 REVELACIONES DE COSTO ATRIBUIDO
- Determinar los efectos de aplicación la NICSP 1 y NICSP 12 al 31/12/2025
- Determinar los efectos de aplicación de la NICSP 31 al 31/12/2025
- Establecer y determinar la conciliación del saldo de balance 2025 de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero-contable, determinando el Acta entre Tesorería, Contabilidad y Presupuesto (NICSP 24)
- Aplicar la NICSP 24 en la determinación de diferencias y justificaciones de la conciliación presupuestaria y financiera de ingresos y gastos anual 2025
- Asistencia técnica y soporte a las áreas de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en operatividad del SIAF y apoyo en cierre financiero y presupuestal en el período Transición período 2025

Máximo: 15 de marzo 2026

2da. Etapa:

- Apoyar en el proceso de implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP aprobadas por el titular en las NICSP 12 “INVENTARIOS” y NICSP 31 “ACTIVOS INTANGIBLES”
- Determinar los efectos de aplicación de la NICSP 9 y NICSP 23 al 01/01/2026

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 10</p>

- Preparar las hojas de ajustes contables y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de apertura, transición y de aplicación plena de las NICSP relacionadas.
- Elaborar el Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 1r trimestre 2026 (incluye enero, febrero y marzo) y Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 1er Trimestre de acuerdo con las disposiciones emitidas por el ente rector de Contabilidad- NICSP 24, en relación a los meses se podrá considerar los meses que estén procesados a la fecha máxima del entregable.

Máximo: 06 de mayo 2026

3r. Etapa:

- Apoyar en el proceso de implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP aprobadas por el titular en las NICSP 9 y NICSP 23
- Preparar las hojas de ajustes y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de apertura, transición y de aplicación plena de las NICSP relacionadas.
- Elaborar el Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 2do trimestre 2026 (incluye abril, mayo y junio) y Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 2do Trimestre de acuerdo a las disposiciones emitidas por el ente rector de Contabilidad-NICSP 24, en relación a los meses se podrá considerar los meses que estén procesados a la fecha máxima del entregable.

Máximo: 31 de julio 2026


4ta. Etapa:

- Apoyar en el proceso de implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP en las NICSP 30 y NICSP 41, relacionadas a Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar, coordinando con la responsable de ASU, OAJ, OAF, Tesorería y Contabilidad.
- Preparar las hojas de ajustes y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de apertura, transición y de aplicación plena de las NICSP relacionadas.
- Elaborar el Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 3r trimestre 2026 (incluye julio, agosto y setiembre) y Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 3er Trimestre de acuerdo a las disposiciones emitidas por el ente rector de Contabilidad-NICSP 24, en relación a los meses se podrá considerar los meses que estén procesados a la fecha máxima del entregable.

Máximo: 02 de noviembre 2026

5ta. Etapa:

- Apoyar en la etapa de implementación del Marco NICSP, de la NICSP 19 en la determinación de probabilidad de provisiones por litigios para el reconocimiento.
- Coordinar con la CET sobre las acciones de implementación del Programa de Transición a las NICSP al cierre 2026
- Preparar las hojas de ajustes y revelaciones a ser incorporados en los estados financieros de apertura, transición y de aplicación plena de las NICSP relacionadas al 30 de noviembre 2026.
- Actividades de cierre ejecución presupuestal 2026 según NICSP 24 y Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal de los meses octubre y noviembre), en relación a los meses se podrá considerar los meses que estén procesados a la fecha máxima del entregable.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 10</p>

Máximo: 31 diciembre 2026.

AÑO 2027

6ta. Etapa:

- Apoyar en los actos de preparación de los Estados Financieros 2026 de aplicación plena Marco NICSP en ZOFRATACNA
- Comparación del presupuesto y los importes reales para el cierre ejecución presupuestal 2026 y Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal anual 2026, según NICSP 24
- Establecer y determinar la conciliación del saldo de balance 2026 de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero-contable, (NICSP 24)
- Preparar notas explicativas por reconocimiento de efectos por primera vez de las NICSP, bajo el alcance de las NICSP 33 Adopción por primera vez
- Proponer la nota de revelación del marco normativo contable aplicable a los estados financieros de aplicación plena 2026

Máximo: 15 marzo 2027

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

V. SEGUROS (De corresponder)


NO APLICA

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- El proveedor o personal, deberá ser un técnico titulado y/o bachiller en la carrera de Contabilidad.
- Experiencia en Entidades del Sector Público en el área de Contabilidad, mínimo 02 años con acreditación de copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i)contratos, (ii)constancias, (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor .
- Conocimiento en SIAF módulo administrativo y/o presupuestal y/o Contable, con acreditación de (i) constancias y/o (ii) certificados

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 10</p>

- Con capacitación en “NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO- NICSP”, con constancia y/o certificados, deberá estar en capacidad técnica necesaria para atender el presente requerimiento.
- Contar con RNP vigente, de corresponder.
- Contar con RUC activo y habido
- Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística
- Suscribir el Pacto de Integridad

VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se realizará mediante reuniones de coordinación virtuales con el personal de la Oficina de Administración y Finanzas y la Contadora, de ser necesario se realizará visitas a las instalaciones de la Oficina de Administración de ZOFRATACNA, sito en panamericana sur km 1308 Tacna-Perú

Plazo: La ejecución del servicio se efectuará en etapas, siendo estas las siguientes:

1ra. Etapa: Fecha máxima, 15 de marzo 2026

2da. Etapa: Fecha máxima, 06 de mayo 2026

3ra. Etapa: Fecha máxima, 31 de julio 2026

4ta. Etapa: Fecha máxima, 02 de noviembre 2026

5ta. Etapa: Fecha máxima, 31 de diciembre 2026

6ta. Etapa: Fecha máxima, 15 de marzo 2027


IX ENTREGABLES (Obligatorio)

1ra Etapa

- Actualización del Manual de políticas contables bajo el Marco NICSP elaborado por la empresa CONTACOM, en atención a la RD 013-2025-EF/51.01 que fue publicada el 17 de diciembre 2025
- Formatos de Notas de TRANSICIÓN según Anexo 2 señalado en la normativa del Instructivo N° 04-2024-EF/51.01:
 - FT N° 01 AVANCE DE TRANSICION-EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN
 - FT N° 02 CONCILIACIONES A LA FECHA DE ADOPCIÓN
 - FT N° 03 CONCILIACION DEL SALDO DE ACTIVOS Y PASIVOS
 - FT N° 04 REVELACIONES DE COSTO ATRIBUIDO
- Informe apoyo en los Estados Financieros de transición a las NICSP al 31.12.2025, considerando las estimaciones, ajustes necesarios
- Reporte de Conciliación del Saldo de Balance 2025
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal ANUAL 2025 (IV trimestre) – bajo NICSP 24

2da. Etapa

- Informe sobre el proceso de la implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP en las NICSP 12 “Inventarios” y NICSP 31 “Activos Intangibles”

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>6 / 10</p>

- Reporte de ajustes contables y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de las NICSP relacionadas al I Trimestre 2026
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 1r trimestre 2026 (enero, febrero y marzo)- NICSP 24 o a los meses procesados.
- Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 1er Trimestre 2026

3ra Etapa

- Informe sobre el proceso de la implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP en las NICSP 9 y NICSP 23
- Reporte de ajustes contables y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de las NICSP relacionadas al 2do Trimestre 2026
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 2do trimestre 2026 (abril, mayo y junio)- NICSP 24 o los meses procesados.
- Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 2do Trimestre- Marco NICSP o los meses procesados

4ta Etapa


- Informe sobre el proceso de la implementación del Manual de Políticas Contables bajo el Marco NICSP en las NICSP 17 “Propiedad, Planta y Equipo”
- Reporte de ajustes contables y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros de las NICSP relacionadas al 3r Trimestre 2026
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal al 3r trimestre 2026 (julio, agosto y setiembre) en el Marco NICSP o los meses procesados.
- Reporte de Conciliación de Saldo de Balance al 3er Trimestre 2026- NICSP 24 o los meses procesados

5ta Etapa

- Informe sobre el proceso de la implementación del Marco NICSP en la NICSP 19
- Informe de las acciones de implementación del Programa de Transición a las NICSP al cierre 2026, señalando las limitaciones para su implementación.
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal meses de octubre y noviembre 2026 de conformidad a la NICSP 24 o los meses procesados
- Reporte de ajustes contables y revelaciones a ser incorporadas en los estados financieros al mes noviembre 2026
- Informe de actividades de cierre de ejecución presupuestal 2026

6ta Etapa

- Reporte de ajustes en los actos de preparación de los Estados Financieros 2026 de aplicación plena de las NICSP en ZOFRATACNA.
- Reporte de Conciliación cuentas de Gestión Ingresos-Gastos vs ejecución presupuestal anual 2026, según NICSP 24
- Reporte de Conciliación de Saldo de Balance anual 2026- NICSP 24
- Reporte de notas explicativas por reconocimiento de efectos por primera vez de las NICSP, bajo el alcance de las NICSP 33 Adopción por primera vez

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>7 / 10</p>

- Reporte propuesta de nota de revelación del marco normativo contable aplicable a los estados financieros de aplicación plena 2026

X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.

La supervisión estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la coordinación se efectuará con los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET), así como el personal de Contabilidad, Tesorería, Logística, Patrimonio y otras áreas de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará en montos iguales en cada etapa, previa presentación de cada una de los entregables señalados.

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia del Banco Scotiabank, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística y remitir el comprobante de pago electrónico.

XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor firmará un Acta de Confidencialidad para la reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros


XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	8 / 10

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES


NO APLICA

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>9 / 10</p>

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	10 / 10

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA